



Dieciséis de noviembre de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00066-00

I. Atendiendo el hecho de que a la fecha no ha sido allegada por parte de BANCOLOMBIA, respuesta a la prueba ordenada en auto que fijó audiencia, y conforme a la manifestación de las partes de requerir la misma, a fin de que obre en la presente causa, el Suscrito Juez DISPONE el aplazamiento de las diligencias previstas en los Arts. 372 y 373 del C.G. del P; con la precisión de que una vez se allegue la prueba requerida, se procederá a programar nuevamente la audiencia.

II. De otro lado, acogiendo la petición realizada por la apoderada accionada, el Despacho ordena OFICIAR a las Cajas de Compensación COMFENALCO, COMFAMA y ASOFONDOS, a fin de que, en el término de tres (3) días siguientes al recibo de la correspondiente comunicación, se sirvan certificar si el accionado LUIS YOVANNY BUSTOS GÓMEZ, C.C. 71.274.745, estuvo afiliado a dichas entidades, en los períodos comprendidos entre julio de 2012 a noviembre de 2022.

ADVERTIR que es deber de los sujetos requeridos colaborar con la Administración de Justicia y en consecuencia, las respuestas a los requerimientos de los Despachos Judiciales deberán ser suministrados sin dilación alguna, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en mala conducta por obstrucción a la justicia. El incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones conforme a lo dispuesto en el Numeral 3° del Art. 44 del C.G.P. OFÍCIESE.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
Juez

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a5c7b1be1e7febee00806d6aab00b40388f0c0f346de2927bdf142fe44b23c8**

Documento generado en 16/11/2022 11:39:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>